



CENTRO DE CONCILIACIÓN DHARMA

Av. Luis Bedoya Rebagliati 1000 - Edificio D - Oficina 1001
Huaraz - Áncash - Perú
Teléfono: +51 987 654 321
E-mail: centro.conciliacion.dharma@gmail.com

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO

EXP. N° 070-2025.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 074-2025

En la ciudad de Huaraz, siendo las 10:00 a.m. horas del día viernes 17 del mes de octubre del año 2025, ante mí, Vieri Wilhelm Alegre Gonzales, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70788777, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 68597 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 25886, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: Empresa Rafmat Force S.A.C., identificada con registro único de contribuyente N° 20605070117, con domicilio en Jr. Mariscal Cáceres Mza. B, Lt. 5, Urb. Rosas Pampa, del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Áncash, quien se encuentra debidamente representada por su Gerente General Viviana Anahi Rios Tahuja, identificada con documento nacional de identidad N° 40444321, y la parte invitada: Ministerio de Cultura, identificada con registro único de contribuyente N° 20537630222, con domicilio en Av. Luzuriaga N° 780, del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Áncash, quien se encuentra representada por la Abg. Cynthia Catherine García Valenzuela, con registro en el CAA. 2405, siendo la materia a conciliar: RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y OTROS.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

VIERI WILHELM ALEGRE GONZALES
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG 19117
CONCILIACIÓN ESPECIALIZADA EN FAMILIA N° 21386

10
68597
LICENCIADO EN DERECHO
REGISTRO N° 2105

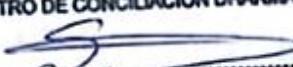
EMPRESA RAFMAT FORCE S.A.C.
Rios Tahuja Viviana Anahi
DN 40444321
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN DHARMA

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro perteneciente de este Centro de Conciliación con el cuál concuerda y que se ha tenido a la vista.

HUARAZ 17 de 10 de 2025

CENTRO DE CONCILIACIÓN DHARMA


.....
**SAMLEE ALVA COCHACHIN
SECRETARIO GENERAL**



CENTRO DE CONCILIACIÓN DHARMA

Avda. 28 de Julio 2000 - Piso 10
Edificio Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros
Teléfono: 01 441 110 701

VERI WILHELM ALFREDO GONZALEZ
CONCLUIDOR EXTRA JUDICIAL REG. N° 1007
CONCILIACIÓN DIFERENCIADA EN MATERIA N° 2-23886

Sobre este extremo nos remitimos a la solicitud de conciliación, la misma que es parte integrante de la presente Acta de Conciliación y del presente Procedimiento Conciliatorio. (De adjuntarse la solicitud está formará parte integrante del acta.)

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIAS:

PRIMERA PRETENSIÓN. – RESOLUCIÓN DE CONTRATO: Que, el Ministerio de Cultura – Administración General declare de oficio la nulidad de la resolución del contrato que mantiene con la Empresa Rafmat Force S.A.C., contrato que determina el "Servicio de Elaboración de Proyecto para Instalación de Cobertura Aluzinc Mediante Estructura Metálica - Manta Asfáltica para la Impermeabilización y Reparación de Infraestructura e Instalaciones Eléctricas del Museo Nacional Chavín".

SEGUNDA PRETENSIÓN: Que, el Ministerio de Cultura – Administración General y la Empresa Rafmat Force S.A.C., dentro del procedimiento conciliatorio determinen las penalidades que deberán aplicarse al "Servicio de Elaboración de Proyecto para Instalación de Cobertura Aluzinc Mediante Estructura Metálica - Manta Asfáltica para la Impermeabilización y Reparación de Infraestructura e Instalaciones Eléctricas del Museo Nacional Chavín".

TERCERA PRETENSIÓN: Que, el Ministerio de Cultura – Administración General, recepcione el "Servicio de Elaboración de Proyecto para Instalación de Cobertura Aluzinc Mediante Estructura Metálica - Manta Asfáltica para la Impermeabilización y Reparación de Infraestructura e Instalaciones Eléctricas del Museo Nacional Chavín", ello en favor de la Empresa Rafmat Force S.A.C.

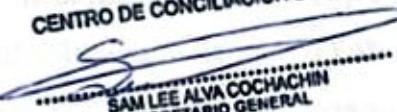
EMPRESA RAFMAT FORCE S.A.
Ríos Tabua Vizcarra Anahí
DNI 40444321
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN DHARMA

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que
el presente documento es copia del acta original
que obra en el registro perteneciente de este
Centro de Conciliación con el cuál concuerda
y que se ha tenido a la vista.

HUARAZ.....17.....de.....10.....de.....2025.....

CENTRO DE CONCILIACIÓN DHARMA


SAM LEE ALVA COCHACHIN
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN DHARMA

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes asistentes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:50 a.m. horas del día viernes 17 del mes de octubre del año 2025, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 074-2025, la misma que consta de tres (03) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN DHARMA
VIERI WILHELM ALLEGRE GONZALES
CONCILIADOR EXTRA JUDICIAL REG. 1737
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIA N° 25886

Firma y huella del Conciliador

IMPRESA MATERIALE MATERIALES
Ríos Talua Viviana Anaht
DNI 40444371
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, firma y huella del solicitante

Nombre, firma y huella del invitado

CENTRO DE CONCILIACIÓN DHARMA

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro perteneciente de este Centro de Conciliación con el cuál concuerda y que se ha tenido a la vista.

HUARAZ..... 17 ..de... 10 ..de 2025 ..

CENTRO DE CONCILIACIÓN DHARMA


.....
SAM LEE ALVA COCHACHIN
SECRETARIO GENERAL